



CONVOCATORIA

Proceso Electoral Local en el Estado de Puebla

EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

Te invita a participar como:

OBSERVADOR/A ELECTORAL



Con fundamento en los artículos 1, párrafo tercero y 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, numeral 2; 25, numeral 1; 26, numeral 1; 29; 30, numerales 1, incisos a), d) e), f) y g) y, 2; 31, numerales 1 y 4; 33, numeral 1; 35; 68, numeral 1, inciso e); 70, numeral 1, inciso c); 79, numeral 1, inciso g); 80, numeral 1, inciso k); 217, numerales 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE); 186 al 213 del Reglamento de Elecciones (RE) y de conformidad por lo establecido por el Acuerdo INE/CG385/2017 y los artículos 14; 196, Base I, incisos a) al d); Base II, incisos a) al d); Base III, incisos a) al d); Base IV, incisos a) al g); Base V; 14, 196, 197; 198; 199 y 200 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

CONVOCA:

A las y los ciudadanos que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 217, numeral 1 de la LGIPE y 188 numeral 1 del RE y que deseen participar como Observadoras y Observadores Electorales en el Proceso Electoral Local en el estado de Puebla, a solicitar su registro y presentar su documentación conforme a las siguientes:

BASES:

Las personas que deseen ejercer su derecho a participar como Observadoras y Observadores Electorales deben sujetarse a lo siguiente:

- Obtener su acreditación ante la autoridad electoral.
- Señalar en su escrito de solicitud sus datos de identificación personal y manifestación expresa de que se conducirá conforme a los principios de imparcialidad, objetividad, certeza y legalidad y sin vínculos a partido u organización política alguna.
- Los derechos, obligaciones y sanciones correspondientes a la observación electoral se estipulan en los artículos 217, numeral 1, incisos e), h), i), j) de la LGIPE y 204 del RE.
- Presentar su solicitud de forma personal o a través de la organización a la que pertenezcan ante las y los Presidentes de los Consejos Locales o Distritales correspondientes, del Instituto Nacional Electoral (INE) o en su caso, ante los órganos competentes del Instituto Electoral del Estado.

REQUISITOS:

- I. Ser ciudadano o ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- II. No ser, ni haber sido miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;
- III. No ser, ni haber sido candidato o candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y
- IV. Asistir a los cursos de capacitación, preparación o información que impartan el INE y en su caso, el Instituto Electoral del Estado, o las propias organizaciones a las que pertenezcan.
- V. No encontrarse en los supuestos de los artículos 205 y 206 del RE.

DOCUMENTOS:

La ciudadanía mexicana interesada en obtener la acreditación como Observadoras y Observadores Electorales, deberá presentar los documentos que se citan a continuación:

- Solicitud de acreditación en el formato correspondiente, disponible en www.ieepuebla.org.mx
- Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d), de la LGIPE y 188 del RE.
- Dos fotografías recientes tamaño infantil del o de la solicitante.
- Copia de la credencial para votar.

PLAZOS:

De conformidad con el Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Local en el estado de Puebla, se estará a lo siguiente:


- Las solicitudes de acreditación como Observadoras y Observadores Electorales, se recibirán ante el Consejo General y los Consejos Distritales del Instituto Electoral del Estado a partir del inicio del proceso electoral al 31 de mayo de 2018.
- Una vez concluida la revisión de las solicitudes realizadas, se notificará a la persona para que asista al curso que será impartido entre el 02 de enero y el 10 de junio de 2018.
- Una vez que se acredita el curso de capacitación, el Consejo Local y Distritales del INE, aprobarán y entregarán las acreditaciones correspondientes.


Para mayores informes favor de comunicarse a:

Instituto Electoral del Estado en Puebla.

Tel. 01 (222) 303 11 00 extensiones 1231 y 1234

www.ieepuebla.org.mx

 @Puebla_IEE

 Facebook/IEE Puebla